



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"ACUERDO TOTAL"

RD N° 673-2011 JUS/DNU-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 177-2013

SOLICITUD N° 155-2013

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE YO BETTY COLOMBINA ARCE VALLE IDENTIFICADA CON DNI N° 08581373, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 25399, CONSTITUIDA EN EL LOCAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, EXTRAJUDICIAL "ACUERDO TOTAL" UBICADA EN AV. EDUARDO DE HABICH N° 441 (2DO PISO) SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE PRESENTO GRUPO ESCORPIO SECURITY S.A.C. CON RUC N° 20517127656, CON DOMICILIADO LEGAL Y PROCESAL, EN JR. GONZALES PRADA N°460, INTERIOR 302 DISTRITO DE SURQUILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CARLOS ALBERTO RUEDA ARAGON CON D.N.I. N° 09820942. Y LA PARTE INVITADA CONCYTEC, DOMICILIADO EN AV. ARMENDARIZ N° 339-2DO PISO, MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO DE LA PROCURADORIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, SR ALVA NEYRA HENMER, CON DNI N° 08338281, AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA N° 203_2006_JUS, A FIN DE LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD, SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CLAUSULA DÉCIMO CUARTA (RESOLUCIÓN DE CONTRATO) DEL CONTRATO N°001_2013_ CONCYTEC_OGA (18.01.2013), SUSCRITO ENTRE NUESTRAS REPRESENTADAS, EN EL EXTREMO DE OTORGAR QUINCE (15) DIAS PARA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRECISAREN LA PRESENTE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, DÁNDOSE CUMPLIDA AL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; PREVIA NULIDAD E INSUBSISTENCIA DE LA CARTA NOTARIALES N° 444494(11.06.2013), Y N° 20059_2013). ASI MISMO, COMO QUIERA DECLARAR DE COMÚN ACUERDO_ LA RESOLUCIÓN DE MUTUO DISEÑO DEL CONTRATO ANTES EXPRESADO.

1.- SE NOS DEVUELVA LA CARTA FIANZA N° 038-860-2013

2.- SE NOS CANCELE LA SUMA ADEUDADA POR LA PRESTACIÓN

FALTA DE ACUERDO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS DOCE Y VEINTE, DEL DÍA VIERNES 13 DE SETIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N°177_-2013

GRUPO ESCORPIO SECURITY S.A.C
 CARLOS ALBERTO RUEDA ARAGON
 DNI N°09820942

CONCYTEC
 ALVA NEYRA HENMER
 PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO
 DNI N° 08338281

Betty Colombina Arce Valle
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Registro 26220